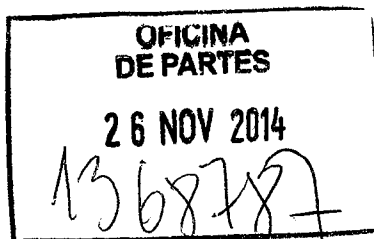




Programa Recuperación de Barrios
OPPA N°56

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006550 19.11.2014

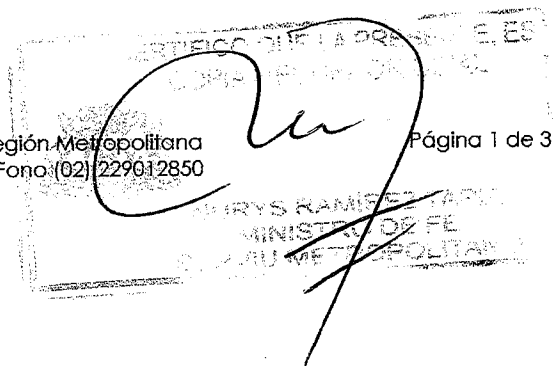
SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N°286 de fecha 6 de Octubre de 2011, que aprueba el Convenio de fecha 6 de Octubre de 2011, modificada con fecha 11 de Marzo de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 999 de fecha 11 de Marzo de 2014, del proyecto **"PARQUE LA CAÑAMERA ETAPA 3, LOTE N°5"**, del Barrio La Cañamera, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 4461 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La modificación del convenio de fecha 19 NOV 2014 indicado en vistos a), suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente.



12/11

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director (PyT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO Saldías**, cedula de identidad N° 10.630.169-7, casado, chileno, Geógrafo, domiciliado para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana y don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad N° 14.435.850-3, en su calidad de Alcalde, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 6 de Octubre 2011 aprobado por **Resolución N°286** de fecha 6 de Octubre de 2011, y modificado por fecha 11 de Marzo de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 999 de fecha 11 de Marzo de 2014 de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos por la suma total de **\$2.617.172.438** para la ejecución de las obras del Proyecto **"PARQUE LA CAÑAMERA ETAPA 3, LOTE N°5"**, del Barrio La Cañamera, de esa comuna.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican el convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga la vigencia de éste hasta el día **31 de Diciembre de 2014**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono: (02) 229012850
www.servium.cl

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 2 de 3
NURY RAMIREZ TABALA
INSTRUMENTO DE FOLIO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

CUARTO: La presente modificación de convenio deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **GERMAN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de PUENTE ALTO consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto institucional.

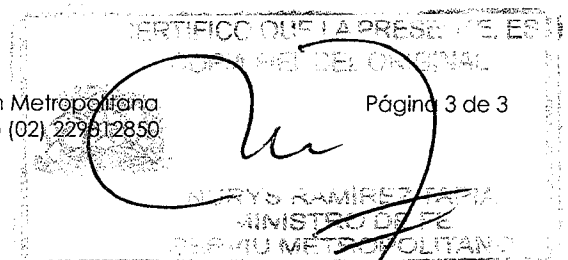
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (PyT)
SERVIU METROPOLITANO




TRANSSCRIPCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI (V. y U.) RECUPERACION DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
AVENIDA CONCHA Y TORO Nº 1820. - **PUENTE ALTO**

16 OCT 2014
NO AFECTA PRESUPUESTO



DICON/DAJ/ncn

19 DIC 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 1925 / 1

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio celebrado entre el Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, por el programa de recuperación de **barrios Parque la Cañamera Etapa 3, lote N° 5"**.

2) Resolución Exenta N°6550, del 19/11/14, del Serviu.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de convenio, celebrado entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 19 de noviembre del 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL